



Portafolio de servicios

2025



Contenido

01

Contexto

- ▶ ¿Qué es Finagro?
- ▶ ¿Qué es el Crédito Agropecuario?
- ▶ ¿Cómo se tramita un Crédito Finagro?
- ▶ Principales Productos y Servicios de Finagro

02

Crédito

- ▶ Agroterritorial
- ▶ Programa crédito rotativo en condiciones Finagro
- ▶ Esquema asociativo y de integración agropecuario

03

Garantías e Incentivos

- ▶ Fondo Agropecuario de Garantías - FAG
- ▶ Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – ICGR

Portafolio de **servicios**

FINAGRO presenta en este documento su portafolio donde resume los productos y servicios con los que cuenta para el sector agropecuario.

Encontrará entre otros, condiciones financieras, trámites, líneas de crédito, normatividad, incentivos, garantías y programas especiales que administra FINAGRO.

Esta es una guía de fácil consulta que mejorará el conocimiento y facilitará el acceso a los productos y servicios.

Alexandra Restrepo García

Presidenta

¿Qué es Finagro?

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario es una entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural que estimulan la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, que hace parte del Grupo Bicentenario, está vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finagro actúa como entidad de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, Finagro administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

Misión

Trabajamos por un **campo incluyente, equitativo y sostenible**, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

Visión

Consolidarnos como la **entidad financiera de desarrollo** del sector agropecuario y rural colombiano.

¿Qué es el crédito agropecuario y rural?

Es aquel que se otorga a favor de personas naturales o jurídicas, para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexas o complementaria, en la explotación de actividades agropecuarias.

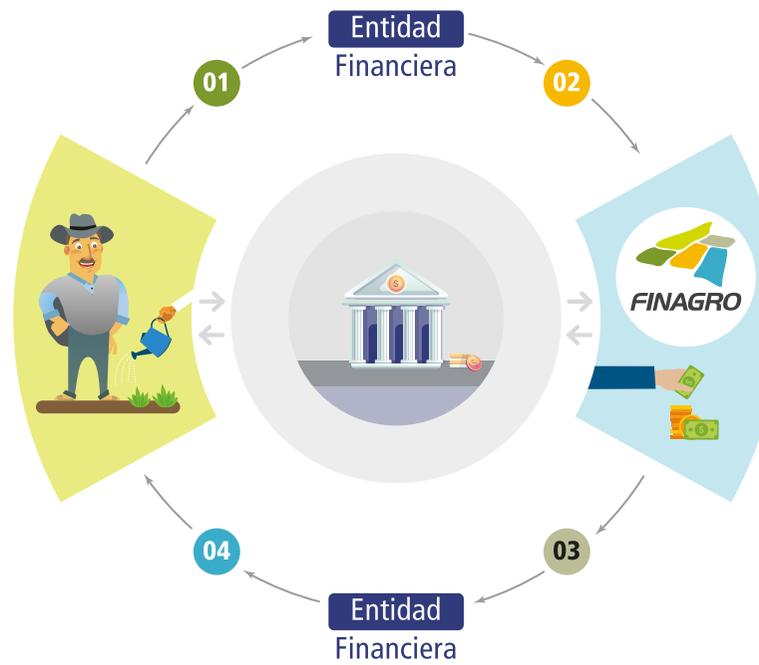
¿Cómo acceder a los créditos línea Finagro?

01

Presenta tu proyecto productivo a la entidad financiera. Solicita que sea crédito línea Finagro

04

La entidad financiera te entregará los recursos solicitados para el desarrollo de tu proyecto productivo



02

La entidad financiera aprueba el crédito y solicita los recursos a Finagro, incluyendo los instrumentos que le apliquen

- ▶ Crédito / LEC
- ▶ FAG
- ▶ ISA
- ▶ ICR

03

Finagro entrega los recursos e instrumentos a la entidad financiera

Principales productos y servicios

No Financieros

Educación Financiera



Fortalecemos las capacidades de los campesinos, productores y entidades financieras, que faciliten el acceso a créditos, permitiendo la inclusión financiera del sector agropecuario y rural.

► **AgroGuía:** información a la mano sobre costos de producción de sistemas productivos agropecuarios.

► **Aplicativo Decisión:** herramienta que permite predecir la viabilidad de un crédito en función de las AgroGuías y de la información del productor.

► **CreAgro:** herramientas para el manejo adecuado de los créditos agropecuarios.

► **Finagro Educa:** formación a entidades financieras que a su vez capacitan a campesinos y productores en el manejo de crédito, finanzas, empresarización, gestión de riesgos y otros instrumentos financieros de Finagro.



Certificado de Incentivo Forestal



Administramos el reconocimiento económico a las externalidades positivas ambientales y sociales que genera el desarrollo de plantaciones forestales comerciales, caucho y guadua.

Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo



El Fondo apoya a través de inversión en proyectos de alto impacto que sean viables desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental y social.

Asesoría para estructurar programas de crédito



Orientación personalizada a proyectos que tengan impacto en el ámbito asociativo, sostenible y de transformación productiva de las regiones, según sus necesidades de financiación, para presentar su solicitud de crédito eficientemente ante los intermediarios financieros, así como el acompañamiento continuo en el proceso de gestión del crédito en condiciones Finagro.



Financieros

Crédito



Financiamos todo lo que se requiera en el proceso de producción, transformación, comercialización, servicios de apoyo y actividades rurales.

► **Crédito de fomento:** brindamos crédito de fomento a campesinos, microempresarios y productores para el desarrollo de sus actividades productivas.

► **Líneas Especiales de Crédito - LEC y Microcrédito - LEM EP:** administramos programas especiales de crédito y microcrédito para financiar actividades específicas con tasas más favorables y equitativas.

ICR Incentivo a la Capitalización Rural



Reconocemos un abono al saldo del crédito para desarrollar nuevas inversiones en el campo.

FAG Fondo Agropecuario de Garantías



Respaldamos los créditos del sector con condiciones preferenciales para los pequeños productores.

Carteras administradas



Administramos programas de alivios financieros a productores agropecuarios que hayan tenido situaciones de crisis contemplados en la ley.

Microfinanzas rurales



Otorgamos préstamos para campesinos que requieran recursos para su parcela o actividad productiva rural, priorizando la inclusión financiera.

ISA Incentivo al Seguro Agropecuario



Apoyamos en el pago del seguro agropecuario para que los proyectos productivos estén protegidos de riesgos climáticos, geológicos y biológicos.

Crédito

¿Qué se puede
financiar con los
recursos Finagro?

TODAS las actividades
agropecuarias
y rurales, hasta el 100 % de los costos
del proyecto, independientemente del
tipo de productor.

Actividades Financiables



Siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales: en especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.



La producción agropecuaria y su sostenimiento: En especial las que fomenten la reconversión productiva para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático. El término "agropecuario" comprende los sectores agrícolas, pecuarios, avícolas, apícolas, porcícolas, piscícolas, pesqueros, acuícolas, de zocrías y forestales



La transformación de la producción nacional de las actividades agropecuarias

La prestación de servicios de apoyo directamente dirigidos a la producción primaria de las actividades agropecuarias.



La comercialización de productos relacionados: con las cadenas de valor nacionales agropecuarios, bien sea para su distribución directa o para su transformación o alistamiento, o se realice a través de entidades organizativas de productores tales como cooperativas, asociaciones y sociedades de productores debidamente constituidas.



Adquisición, reparación o mantenimiento de infraestructura o de maquinaria y equipo para el desarrollo de la producción primaria o transformación agroindustrial de las actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zocría, y pesqueras y el establecimiento de cadenas de frío, así como, para la comercialización de productos relacionados con las cadenas de valor nacionales.



Investigación en aspectos relacionados con actividades agropecuarias, y aquellas relacionadas con insumos agropecuarios.

Artesanías, minería o transformación de metales y piedras preciosas desarrollada por pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores, y turismo rural y ecológico.



La constitución o mejoramiento de vivienda rural, priorizando las inversiones que conlleven a la mitigación y adaptación al cambio climático y el uso de materiales sostenibles.

Compra de tierra y gastos para su formalización de pequeños y medianos productores.

Adecuación de tierras e infraestructura: de riego, drenaje y/o control de inundaciones

Estudios de factibilidad de proyectos agroindustriales.



La asistencia técnica y la adquisición de tecnologías para el desarrollo de las actividades agropecuarias, especialmente las relacionadas con tecnología de precisión, que incluyan las de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

Arreglos para la generación de energías alternativas en beneficio de proyectos productivos agropecuarios.

La transformación de cultivos para los cuales el uso de sus derivados esté permitido y reglamentado por la ley, o que correspondan a usos médicos, terapéuticos, tradicionales, espirituales, rituales o ancestrales.

Obtención de certificaciones y sellos relacionados con la producción agropecuaria, y su sostenimiento, así como las actividades requeridas para su obtención.

Conozca las actividades

→ **No financiables aquí**

Plazos y periodos de gracia

Los plazos para los créditos dependen del ciclo productivo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto.

Monto máximo a financiar

Hasta 100%

Usuarios Especiales

Los usuarios o beneficiarios de crédito son personas naturales o jurídicas que pueden acceder al financiamiento de las actividades agropecuarias o rurales a través de los diferentes intermediarios financieros y que se clasifican en tipos de productor así: pequeño productor (incluyendo al pequeño de ingresos bajos), mediano productor y gran productor.

Pequeño productor de ingresos bajos

Pequeño productor

Mediano Productor

Gran productor

- ▶ Joven rural
- ▶ Mujer rural
- ▶ Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP
- ▶ Comunidades indígenas y étnicas
- ▶ Población con discapacidad
- ▶ Población LGBTIQ+ OSIGD
- ▶ Campesino
- ▶ Población adulto mayor.
- ▶ Población calificada como Víctima
- ▶ Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada
- ▶ Población vinculada al PNIS - en Programas de Desarrollo Alternativo
- ▶ Esquema Asociativo
- ▶ Esquemas asociativos simplificados
- ▶ Esquemas de integración
- ▶ Departamentos, Distritos y Municipios
- ▶ Integrador Bursátil Comprador
- ▶ Microempresario.

→ [Conocer más aquí](#)

Condiciones Financieras

2025

Nota de Vigencia: Aplica a partir del 02 de enero de 2025

PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS

Ingresos brutos anuales hasta 5.302 UVB, equivalente para 2025 a \$61.248.704; y Activos totales hasta 47.714 UVB, equivalente para 2025 a \$551.192.128

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pequeño Productor de Ingreso Bajos, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) ▶ Población Adulto Mayor ▶ Campesino ▶ Población LGBTIQ+ OSIGD ▶ Población con Discapacidad ▶ Comunidades Indígenas y Étnicas ▶ Joven Rural ▶ Mujer Rural ▶ Población calificada como Víctima ▶ Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada ▶ Población vinculada a los programas PNIS 	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%
	Hasta IBR + 4,8%	
	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



PEQUEÑO PRODUCTOR Ingresos brutos anuales mayores a 5.302 UVB, equivalente para 2025 a \$61.248.704, y hasta 14.844 UVB equivalente para 2025 a \$171.477.888; y Activos totales hasta 47.714 UVB, equivalente para 2025 a \$551.192.128		
Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
▶ Pequeño Productor, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%
▶ Desplazados	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
▶ Población Adulto Mayor	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%
▶ Campesino		
▶ Población LGBTIQ+ OSIGD		
▶ Población Con Discapacidad		
▶ Comunidades Indígenas y Étnicas		
▶ Joven Rural	Hasta IBR + 4,8%	
▶ Mujer Rural		
▶ Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
▶ Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada		
▶ Población vinculada a los programas PNIS		
▶ Esquema Asociativo	Hasta IBR + 4,8%	
▶ Esquema Integración (100% integrados por Pequeños de Ingresos Bajos y/o Pequeños)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



MEDIANO PRODUCTOR

- Ingresos brutos anuales mayores a 14.844 UVB, equivalente para 2025 a \$171.477.888, y hasta 288.402 UVB equivalente para 2025 a \$3.331.619.904; y con activos totales hasta 530.150 UVB, equivalente para 2025 a \$6.124.292.800; ó,
- Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 14.844 UVB, equivalente para 2025 a \$171.477.888; y con activos totales superiores a 47.714 UVB, equivalente para 2025 a \$551.192.128 y hasta 530.150 UVB equivalente para 2025 a \$6.124.292.800.

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de descuento
▶ Mediano Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%
▶ Esq Asociativo Simplificado	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 3,5%
▶ Población Adulto Mayor		IBR - 2,6%
▶ Campesino		
▶ Población LGBTIQ+ OSIGD		
▶ Población Con Discapacidad	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%
▶ Comunidades Indígenas Y Étnicas		
▶ Joven Rural		
▶ Mujer Rural		
▶ Población calificada como Víctima		
▶ Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
▶ Población vinculada a los programas PNIS		
▶ Esquema Integración (integrado por Pequeños, Pequeños de Ingresos Bajos y/o Medianos).		IBR + 0,9%
▶ Departamentos, Distritos y Municipios	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%
Integrador Bursátil Comprador		IBR + 0,9%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



GRAN PRODUCTOR

- Ingresos brutos anuales mayores a 288.402 UVB, equivalente para 2025 a \$3.331.619.904; ó,
- Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 288.402 UVB, equivalente para 2025 a \$3.331.619.904; y con activos totales superiores a 530.150 UVB, equivalente para 2025 a \$6.124.292.800."

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Gran Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) ▶ Población Adulto Mayor ▶ Campesino ▶ Población LGBTIQ+ OSIGD ▶ Población Con Discapacidad ▶ Comunidades Indígenas Y Étnicas ▶ Joven Rural ▶ Mujer Rural 	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 1,9%
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Población calificada como Víctima ▶ Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada ▶ Población vinculada a los programas PNIS 	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Departamentos, Distritos y Municipios ▶ Integrador Bursátil Comprador 	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%
		IBR + 0,9%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



MICROEMPRESARIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 3 de 2024 de la CNCA en los Artículos 2 y 3:

<p>MONTO TOTAL DE ACTIVOS O INGRESOS</p>	<p>Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 o en las normas que lo modifiquen cuyos activos no superen quinientos treinta mil ciento cincuenta Unidades de Valor Básico (530.150 UVB) y que sus ingresos no superen ciento un mil doscientos sesenta y nueve (101.269) UVB, con un monto de crédito superior a setecientos doce (712) UVB e inferior a dos mil novecientos sesenta y ocho (2.968) UVB.</p>	
<p>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</p>	<p>Pequeño Productor de Ingresos Bajos</p>	<p>Hasta el mínimo valor entre IBR +28% y el límite de usura del Crédito Productivo Rural de la SFC</p>
	<p>Pequeño Productor</p>	
	<p>Mediano Productor</p>	
<p>TASA DE REDESCUENTO</p>	<p>Los microempresarios definidos en este literal, clasificados como pequeños productores de ingresos bajos, podrán acceder a montos de crédito inferiores a 712 UVB.</p> <p style="text-align: right;">IBR (nominal) + 2,5%</p>	

MICROEMPRESARIO POPULAR

<p>MONTO TOTAL DE ACTIVOS O INGRESOS</p>	<p>"Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 o en las normas que lo modifiquen, clasificados como pequeños productores de ingresos bajos según con un monto de crédito hasta setecientos doce 712 UVB.</p>	
<p>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</p>	<p>Pequeño Productor de Ingresos Bajos</p>	<p>Hasta el límite de usura del crédito popular productivo Rural de la SFC menos 15 puntos porcentuales</p>
<p>TASA DE REDESCUENTO</p>	<p>Los microempresarios populares definidos en este literal, sólo podrán acceder dos veces a crédito en FINAGRO mediante este usuario especial.</p> <p style="text-align: right;">IBR (nominal) + 2,5%</p>	

- (1) Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.
- (2) Las Zonas de Reserva Campesina tendrán las mismas condiciones del crédito ordinario. El Intermediario Financiero deberá tener en cuenta todas aquellas certificadas por la autoridad competente.

Notas sobre el IBR:

- a)** Para efectos de determinar la tasa, se debe tomar el IBR nominal acorde con el pago de los intereses, contemplando los diferentes plazos de IBR que publique el Banco de la República (Overnight, Un mes, Tres meses y Seis meses). En el evento que la periodicidad de pago de intereses no coincida con los plazos publicados, se debe tomar el IBR correspondiente al plazo inferior. El margen o los puntos son únicos independiente de la periodicidad de pago de intereses y se adicionan de forma directa al IBR correspondiente.
- b)** La cotización del IBR corresponde a la vigente para el día del desembolso del crédito y se debe actualizar en la fecha de inicio de causación de cada cuota.
- c)** La base de conteo de los días para liquidar los intereses que se debe utilizar es REAL/360, que corresponde a los días reales de cada mes.
- d)** Cuando un mismo plan de amortización contempla dos o más periodicidades de pago de intereses durante el plazo del crédito, el plazo del IBR al que se debe indexar el crédito para toda su vigencia es al que tenga mayor representatividad dentro del mismo; en caso que se sean iguales se tomará el IBR de menor plazo.

Nota de Vigencia: Aplica a partir del 02 de enero de 2025

AGROTERRITORIAL

Se podrán conceder operaciones de crédito **en cabeza de departamentos, distritos y municipios**, para financiar proyectos que contemplen: equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario, infraestructura y equipos para transformación y comercialización, vías terciarias, inversión para proyectos de riego, transporte especializado, electrificación y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas, y de pesca de sus territorios.

Condiciones financieras:

Tasa de redescuento	IBR (nominal) - 2.6%
Tasa de interés	Hasta IBR(nominal) + 9.5%

Algunos proyectos financiables:

- ▶ Equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario (tractores, combinadas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, entre otros).
- ▶ Transporte especializado para el sector agropecuario.
- ▶ Inversión para proyectos de riego y drenaje en el sector agropecuario.
- ▶ Infraestructura y equipos para transformación y comercialización (trapiches, beneficiaderos, bodegas, centros de acopio, plazas de mercado, frigoríficos, entre otros).
- ▶ Vías terciarias o rurales.
- ▶ Electrificación.





Programa Crédito Rotativo en condiciones Finagro

Este programa va dirigido a garantizar liquidez para la actividad agropecuaria y rural que atiendan necesidades de capital de trabajo.

Características

- Financia actividades agropecuarias y rurales de Capital de Trabajo.
- El Intermediario Financiero es quien otorga el monto del crédito.
- El plazo será de hasta 36 meses para cada desembolso.
- Los abonos que el productor realice al crédito le permitirán renovar la disponibilidad del monto.
- Cada desembolso constituye una operación de crédito, la cual debe registrarse en FINAGRO de manera independiente.





¿Quiénes pueden acceder?

Son beneficiarios de este programa los **pequeños, medianos y grandes productores** que requieran desarrollar actividades de capital de trabajo, de manera **ágil y oportuna**.



Condiciones financieras

Tipo Productor	Condiciones financieras en IBR	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	IBR-2.6%	Hasta IBR +6.7%
Mediano	IBR+0.9%	Hasta IBR +9.5%
Grande	IBR+1.9%	Hasta IBR +9.5%

Sin acceso a: *ICR - LEC*

Esquemas Asociativo y de Integración Agropecuario

Son aquellos esquemas cuyos productores están asociados horizontalmente en asociaciones, cooperativas o en organizaciones del sector solidario, las cuales pueden asumir directamente el pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados para el pago del mismo.

Esquemas asociativos

Es aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario, que vincula pequeños, medianos y grandes productores.

Por lo menos el 50% del área a sembrar, debe corresponder a pequeños productores. Actividades diferentes a siembra, por lo menos el 50% de asociados o cooperados debe corresponder a pequeños productores.

Que cumplan los siguientes requisitos: asistencia técnica, economía de escala y comercialización.

Hasta IBR + 4,8%

Esquemas asociativos simplificados

Son aquellos esquemas en donde los productores (pequeños productores de ingresos bajos, pequeños productores y medianos productores) están asociados en asociaciones, cooperativas, y organizaciones del sector solidario registradas ante la autoridad competente. Los anteriores esquemas serán los sujetos de crédito. Para todos los efectos, este esquema se clasificará como mediano productor.

Hasta IBR + 5,9%

Esquema de Integración

Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada "integrador", que deberá disponer de la capacidad administrativa, servicio de asistencia técnica y asegurar la comercialización de la producción esperada.

El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y medianos productores, que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Que cumplan los siguientes requisitos: asistencia técnica, economía de escala y comercialización.

Hasta IBR + 6,7%

Condiciones financieras	
Esquema asociativo:	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> * Hasta IBR (nominal) + 4.8% * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1; 1.3 y 1.4 del capítulo primero del título primero del Manual de Servicios vigente publicado en la pagina web. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.
TASA DE REDESCUENTO	* IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Condiciones financieras	
Esquema de Integración:	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> * Hasta IBR (nominal) + 6.7% * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1.13.1.4 del capítulo Primero del Título I del Manual de Servicios vigente publicado en la página web. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.
TASA DE REDESCUENTO	* IBR (nominal) - 1.1%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Financiación de proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

Estos son créditos que tienen condiciones especiales favorables para financiar proyectos desarrollados por la población individualmente calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o proyectos ejecutados por:

Asociaciones, Agremiaciones, Cooperativas no financieras y ONG's, que asocien, agrupen o integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o población vinculada a programas de desarrollo alternativo.

► Población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno

Población calificada como víctima del conflicto armado interno

TASA DE INTERÉS MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> * Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) +1.9% * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) +1.9%
TASA DE REDESCUENTO	<ul style="list-style-type: none"> * Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno individualmente considerada: IBR (nominal) - 3.5% * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

► Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y población vinculada a programas de desarrollo alternativo

Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y población vinculada A programas de desarrollo alternativo

TASA DE INTERÉS MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> * Población individualmente considerada: IBR (nominal) +1.9% * Créditos asociativos que integren a esta población : IBR (nominal) +1.9%
TASA DE REDESCUENTO	IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

LEC 2025	Tipo de Productor	Usuario Especial	Actividades financiables	Tasa de interes	Plazo
<p>LEC Reactivación Agropecuaria</p> <p>Está dirigida para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por las situaciones de crisis, activadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Ver infografía</p>	<p>Pequeño Productor de ingresos bajos</p>	<p>Pequeño productor de ingresos bajos No clasificado como beneficiario especial Joven rural Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) Comunidades indígenas y étnicas (incluidos los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las Comunidades Wayúu)</p> <p>Población con discapacidad</p> <p>Población LGBTQ+ OSIGD Campesino Población adulto mayor Mujer Rural Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población Vinculada a los programas PNIS</p> <p>Recursos disponibles solo para comunidades NARP e indígenas</p>	<p>Para el acceso a la presente línea, el MADR determinara la ocurrencia de alguna de las situaciones:</p> <p>Situaciones de tipo extremo climatológico o catástrofe natural (condiciones climáticas registradas durante el periodo entre el 27 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025).</p> <p>Actividades Financiables:</p> <p>Ver Anexo</p> <p>Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zootría y pesqueras.</p>	<p>Hasta IBR – 6.0 %</p>	<p>El plazo máximo de otorgamiento del subsidio para créditos nuevos para capital de trabajo será de tres (3) años. Podrán contar con periodo de gracia hasta de un (1) año, en los eventos de financiación de actividades de siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.</p> <p>NORMALIZACION hasta TRES (3) años y periodo de gracia un (1) año.</p>

LEC 2025	Tipo de Productor	Usuario Especial	Actividades financieras	Tasa de interes	Plazo
<p>LEC Reactivación Agropecuaria</p> <p>Está dirigida para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por las situaciones de crisis, activadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Pequeño</p>	<p>Pequeño productor (No clasificado como beneficiario especial) -Joven rural -Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) -Comunidades indígenas y étnicas (incluidos los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las Comunidades Wayúu) -Población con discapacidad -Población LGBTQ+ OSIGD -Campesino -Población adulto mayor -Mujer Rural -Población calificada como Víctima -Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada -Población Vinculada a los programas PNIS</p> <hr style="border-top: 1px dashed #ccc;"/> <p>*Esquema Asociativo</p> <hr style="border-top: 1px dashed #ccc;"/> <p>**Esquema Integración</p> <div style="background-color: #e91e63; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>Recursos disponibles solo para comunidades NARP e indígenas</p> </div>	<p>Situación de Extremo climatológico y alteración de orden público Norte de Santander Productores de ARROZ</p> <p>Actividades Financiables:</p> <p>Arroz riego - Arroz seco - Arroz sostenible bajo en carbono - Capital de trabajo bioseguridad - Adquisición de insumos - Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria - Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor - Capital de trabajo Unidad Productiva Campesina Pago de Pasivos No Financieros</p>	<p>Hasta IBR – 7.0 %</p> <p>Hasta IBR – 6.5 %</p> <p>Hasta IBR – 7%</p>	<p>Se podrá financiar el pago de pasivos no financieros a los productores de arroz en el departamento de Norte de Santander aquellas obligaciones adquiridas por las compras a crédito de insumos destinados a la producción de arroz efectuadas con casas de agro insumos y agro comercios, que estén soportadas en títulos valores, tales como facturas o pagares, y que a partir del 1 de junio del 2024 entren en mora o sean objeto de modificación o reestructuración.</p>

LEC 2025	Tipo de Productor	Usuario Especial	Actividades financiables	Tasa de interes	Plazo
<p>LEC Reactivación Agropecuaria</p> <p>Está dirigida para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por las situaciones de crisis, activadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Mediano</p>	<p>Mediano productor (No clasificado como beneficiario especial) -Joven rural -Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) -Comunidades indígenas y étnicas (incluidos los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las Comunidades Wayúu) -Población con discapacidad -Población LGBTQ+ OSIGD -Campesino -Población adulto mayor -Mujer Rural</p>		<p>Hasta IBR – 4.1%</p>	
		<p>Población calificada como Víctima - Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada Población Vinculada a los programas PNIS</p>		<p>Hasta IBR – 3.5%</p>	
		<p>*Esquema Asociativo simplificado</p>		<p>Hasta IBR – 7%</p>	
		<p>**Esquema Integración</p>		<p>Hasta IBR – 8%</p>	
		<p>Recursos disponibles solo para comunidades NARP e indígenas</p>			

*Esquema Asociativo en los que sus asociados clasifiquen de forma individual como pequeño productor, pequeño productor de ingresos bajos y mediano productor. En todo caso, los esquemas asociativos deben cumplir con un mínimo de asociados del 50% de pequeños de ingresos bajos o pequeños productores.

**Esquemas de Integración en los que sus integrados clasifiquen de forma individual como pequeño productor, pequeño productor de ingresos bajos y/o mediano productor.

No podrán ser beneficiarios los productores que hayan sido beneficiados del Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA en las vigencias 2024 y 2025. Los beneficiarios deberán estar registrados en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres RUD Para el caso de la Situación de tipo extremo climatológico o Catástrofe Natural a Nivel Nacional, no tendrán acceso los beneficiarios que hayan accedido a las LEC y la operación se encuentre Vigente. Los beneficiarios deberán presentar declaración juramentada ante el Intermediario Financiero de la afectación; Finagro pondrá a disposición de los Intermediarios Financieros un formato tipo para el cumplimiento de este requisito que se encuentra en la capeta de Anexos del presente manual "Formato LEC Reactivación Agropecuaria 2025 Declaración Afectación".

03

Garantías

Garantías

Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

Finagro además de suministrar los recursos para los créditos con condiciones especiales, también **administra el Fondo Agropecuario de Garantías FAG que respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones Finagro y en condiciones de MERCADO.**

En condiciones
Finagro

FAG

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos y microcréditos que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural, que son registrados ante Finagro como créditos redescontados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios.

FAG

**Créditos en
Condiciones de Mercado**

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado, que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante Finagro y deberán registrarse como "Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado" a través del portal transaccional de Finagro.

Podrán consultar en las siguientes paginas, las coberturas de garantía sobre el valor del crédito y la comisión por este servicio.

Coberturas progresivas

"Coberturas FAG plan anual de garantías 2024"	Pequeño Productor de Ingresos Bajos			Pequeño Productor	
	Primer crédito	Segundo y tercer crédito	Cuarto crédito o posterior	Primer crédito	Segundo crédito o posterior
Usuario Especial					
No Clasifica en Usuario Especial (Ordinario)	90%	80%	60%	80%	60%
Campesino	90%	80%	60%	80%	60%
Comunidades Indígenas y Étnicas	90%	80%	60%	80%	60%
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	90%	80%	60%	80%	60%
Integrador Búrsatil Comprador					
Joven Rural	90%	80%	60%	80%	60%
Microempresario (Emprendimientos Productivos ZOMAC-PDET - tecnología microfinanciera)					
Microempresario (tecnología microfinanciera)					
Microempresario popular (Emprendimientos Productivos ZOMAC-PDET - tecnología microfinanciera)					
Microempresario popular (tecnología microfinanciera)					
Mujer Rural	90%	80%	60%	80%	60%
Población Adulto Mayor	90%	80%	60%	80%	60%
Población Calificada como Víctima					
Población Calificada como Víctima (Desplazados)					
Población con Discapacidad	90%	80%	60%	80%	60%
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada					
Población LGBTQ+ OSIGD	90%	80%	60%	80%	60%
Población Vinculada al PNIS					
Esquema de Integración					
Esquemas Asociativos (Responsabilidad Asociación, Cooperativa u Organización del Sector Solidario)					
Esquemas Asociativos con Responsabilidad Individual					
Esquema Asociativo Simplificado					
Compra de Tierras					
Compra Tierras Mujer Rural					
Compra Tierras zonas ZOMAC - PDET					
Leasing					
FAG en Condiciones de Mercado					
Microempresario FMR (Tecnología microfinanciera) ZOMAC PDET					
Microcrédito Agropecuario y Rural					

Otras coberturas

"Coberturas FAG plan anual de garantías 2024"	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor	Mediano Productor	Gran Productor
Usuario Especial				
No Clasifica en Usuario Especial (Ordinario)			60%	50%
Campesino			60%	50%
Comunidades Indígenas y Étnicas			60%	50%
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)			60%	50%
Integrador Búrsatil Comprador			50%	40%
Joven Rural			60%	50%
Microempresario (Emprendimientos Productivos ZOMAC-PDET - tecnología microfinanciera)		60%		
Microempresario (tecnología microfinanciera)		40%		
Microempresario popular (Emprendimientos Productivos ZOMAC-PDET - tecnología microfinanciera)	60%			
Microempresario popular (tecnología microfinanciera)	50%			
Mujer Rural			60%	50%
Población Adulto Mayor			60%	50%
Población Calificada como Víctima			80%	
Población Calificada como Víctima (Desplazados)			100%	
Población con Discapacidad			60%	50%
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada			80%	
Población LGBTQ+ OSIGD			60%	50%
Población Vinculada al PNIS			80%	
Esquema de Integración		70%	60%	
Esquemas Asociativos (Responsabilidad Asociación, Cooperativa u Organización del Sector Solidario)		80%		
Esquemas Asociativos con Responsabilidad Individual		80%		
Esquema Asociativo Simplificado			60%	
Compra de Tierras		40%		
Compra Tierras Mujer Rural		50%		
Compra Tierras zonas ZOMAC - PDET		50%	80%	
Leasing	60%	50%	50%	
FAG en Condiciones de Mercado		50%		
Microempresario FMR (Tecnología microfinanciera) ZOMAC PDET	60%			
Microcrédito Agropecuario y Rural	50%			

¹Aplica Decreto 957 de 2019

Nota de vigencia: Conforme numeral 1.1 del Título 2 del Manual de Servicios de Finagro el inicio de las coberturas progresivas será informado por Finagro. La coberturas de víctimas, diferentes a desplazados, inicia su aplicación en el mes de julio de 2024.

Anual sin seguro

Plazo de crédito (Rango en años)	Pequeño productor	Mediano productor	Gran productor
	No Clasifica en Usuario Especial (Ordinario)	No Clasifica en Usuario Especial (Ordinario)	No Clasifica en Usuario Especial (Ordinario)
	Campesino	Campesino	Campesino
	Comunidades indígenas y Étnicas	Comunidades indígenas y Étnicas	Comunidades indígenas y Étnicas
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)
	Esquemas Asociativos	Esquemas Asociativos	Integrador Bursátil Comprador
	Joven rural	Joven rural	Joven rural
	Mujer Rural	Mujer Rural	Mujer Rural
	Población adulto mayor	Población adulto mayor	Población adulto mayor
	Población con discapacidad	Población con discapacidad	Población con discapacidad
	Población LGBTIQ+ OSIGD	Población LGBTIQ+ OSIGD	Población LGBTIQ+ OSIGD
		Esquemas asociativos con responsabilidad individual	
		Integrador bursátil comprador	
		Población clasificada como víctima, desmovilizada, reinsertada y reincorporada, vinculada a los programas PNIS	Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada, vinculada a los programas PNIS
1	1,99%	5,32%	4,51%
2	1,99%	3,87%	3,35%
3	1,99%	3,27%	2,70%
4	1,99%	3,08%	2,68%
5	1,99%	2,99%	2,58%
6	1,99%	2,63%	2,38%
7	1,99%	2,49%	2,22%
8	1,99%	2,31%	2,10%
9	1,99%	2,15%	2,00%
10	1,99%	2,07%	1,92%
11	1,99%	2,01%	1,86%
12	1,99%	1,97%	1,81%
13	1,99%	1,93%	1,76%
14	1,99%	1,91%	1,73%
15	1,99%	1,90%	1,70%



Garantías

Conozca al detalle las garantías

Comisión anual con seguro
(preferencial)



[Ver aquí](#)



Anual sin seguro



[Ver aquí](#)



Únicas con seguro



[Ver aquí](#)



Únicas sin seguro



[Ver aquí](#)



Coberturas progresivas



[Ver aquí](#)





Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

El seguro agropecuario es un instrumento diseñado para incentivar la producción y proteger los cultivos y/o animales ante daños causados por riesgos climáticos, geológicos, naturales, de mercado y antrópicos ajenos al control del productor asegurado y que afecten su actividad agropecuaria.

Tipos de riesgo

▶ De origen climático y geológico:



Exceso o déficit de lluvia



Vientos fuertes



Inundaciones



Heladas



Granizadas



Deslizamientos y avalanchas



Incendios



Erupción o actividad volcánica

▶ De tipo biológico y sanitarios:



Plagas y enfermedades

▶ Riesgos de mercado:

Seguro de ingresos

Nuevo

▶ Riesgos antrópicos:

El riesgo antrópico se considera como aquel causado por la actividad humana entre los que se encuentran incendios forestales, contaminación por usos de agroquímicos, abigeato, entre otros.

Presupuesto

El presupuesto para 2025 será **hasta \$128.000 millones** que serán distribuidos de la siguiente manera:

Incentivo

Hasta
\$128.000 millones
en 4 bolsas

Bolsa 1:



Pólizas para seguros agropecuarios comerciales tradicionales **hasta \$49.000 millones**

Bolsa 2:



Pólizas para seguros agropecuarios paramétricos o por índice **hasta \$49.000 millones**

Bolsa 3:



Para productores que cuenten con crédito registrado en Finagro **hasta \$10.000 millones**

Bolsa 4:



ISA Entes Territoriales **hasta \$20.000 millones** para pólizas de seguros agropecuarios tomadas por Entes Territoriales.

Las bolsas 1 y 2: Destinarán mínimo el 80% de los recursos al ISA para el productor pequeño y pequeño de ingresos bajos y hasta el 20% para el mediano.

→ **Nota:** el 30 de junio de 2025 se liberará el saldo no comprometido al cierre del 29 de julio en las bolsas 1, 2 y 3 a través de la "Bolsa Unificada"



Esquema de Incentivos al Seguro Agropecuario para 2025

Asegurado	Porcentaje base	
Subsidio base para pequeño productor de ingresos bajos	85%	RECURSOS AGOTADOS
Subsidio base para pequeño productor	80%	RECURSOS AGOTADOS
Subsidio para mediano productor	30%	RECURSOS AGOTADOS
Entes Territoriales	75%	

Adicional a estos porcentajes de **subsidio base**, se puede acceder a porcentajes adicionales en los siguientes casos:

Pequeños productores de ingresos bajos	5% adicional
Crédito registrado en Finagro para el financiamiento de la actividad objeto de aseguramiento	
Joven (18 a 28 años)	
Mujer	
Población indígena y/o étnica ³³	
Campesino	
Ubicación en zonas PDET o ZOMAC	
Se encuentra en los núcleos de reforma agraria	
Productores beneficiados o apoyados por el MARD o sus entidades adscritas o vinculadas	
Pequeños y medianos productores	
Crédito registrado en Finagro	

Nota: El valor máximo de incentivo es \$60.894.756 por asegurado para la vigencia 2025.

Consultar al detalle

→ [circular ISA aquí](#)

Consulta la ejecución de

→ [recursos aquí](#)



Incentivo de Capitalización

para la **Gestión de Riesgos**

— Agropecuarios – ICGR

Es un derecho personal e intransferible, que se da a la persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto para reducir la vulnerabilidad ante déficit y exceso de agua.



ICGR	Tipo de Productor	Usuario Especial	% del incentivo	Actividades	Monto máximo de incentivo
<p>Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios - ICGR</p> <p>Ver infografía</p>	<p>Pequeños productores de ingresos bajos.</p>	<p>Joven Rural, Mujer Rural, Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, Comunidades Indígenas y Étnicas, Población con Discapacidad, Población LGBTIQ+ OSIGD, Campesino, Población Adulto Mayor, Población calificada como Víctima, Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial.</p>	<p>Porcentaje 40%</p>	<p>Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje.</p> <p>Equipos para el manejo sostenible del agua.</p> <p>Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes.</p> <p>Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca.</p>	<p>Monto máximo de incentivo 8.700 Unidades de Valor Básico (UVB) = \$100.502.400</p>
	<p>Pequeños productores.</p>	<p>Joven Rural, Mujer Rural, Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, Comunidades Indígenas y Étnicas, Población con Discapacidad, Población LGBTIQ+ OSIGD, Campesino, Población Adulto Mayor, Población calificada como Víctima, Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada, Población vinculada al PNIS, Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo (1) Esquema Integración (2).</p>	<p>Porcentaje 30%</p>	<p>Construcción obras civiles para riego.</p> <p>Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o Acuícola.</p> <p>Construcción obras civiles para drenaje.</p> <p>Construcción obras civiles control de inundaciones.</p>	<p>Esquemas asociativos y esquemas de integración: 350.000 UVB = \$4.043.200.000</p> <p>Aplica únicamente para las inversiones ejecutadas en los 359 municipios listados en el siguiente enlace:</p> <p>Ver aquí</p>

(1) El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.

(2) El Esquema de Integración en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.



IIGRA

Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios

Es un conjunto de incentivos que promueven la mejora de las condiciones de los esquemas asociativos y/o de integración de pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos, para reducir su vulnerabilidad ante amenazas de índole agroclimático, sanitaria, financiera y de mercado.

Consultar al detalle

→ [circular IIGRA aquí](#) 



¿Cuáles son sus beneficios?



Fomento a la inclusión crediticia

Tasa fija de hasta 6% e.a.

Incentivo a la inversión
(hasta del 40%)



Fomento a la transferencia de riesgos agropecuarios

Hasta del 90% del valor de la prima de seguros



Acompañamiento técnico en la gestión de riesgos

Reconocimiento de la asistencia técnica
(hasta \$ 38.121.600)



Fomento al ahorro

Por cada peso ahorrado se hará la devolución del mismo valor
(hasta \$ 13.862.400)



¿Cómo acceder?

Los requisitos generales son



Ser una asociación o esquema de integración con máximo **60 asociados.**



Tener mínimo **1 año de constitución o antigüedad** (asociación e integrantes).



Ser pequeños productores de **ingresos bajos** o **pequeños productores.**



¿Qué entregará el IIGRA?

Si una asociación de **Pequeños Productores de Ingresos Bajos**, constituida hace 2 años, que cuenta con 10 asociados (con la misma antigüedad), requiere crédito para la siembra de 1 hectárea de cacao, aplicando al IIGRA, obtendrá:



Fomento a la inclusión crediticia

- **Tasa fija**

Si la asociación decide tomar un crédito por **\$25.000.000** tendrá tasa de interés fija de 0,42 mensual.

- **Incentivo a la inversión**

Para este caso, el porcentaje del incentivo será el **40%** del valor total del crédito, que corresponde a **\$10.000.000** que se abonarán al saldo del capital de la deuda.



El capital total a pagar al banco ahora es de **\$15.000.000**.



Fomento a la transferencia de riesgos agropecuarios

- **Incentivo a la prima de seguros**

La asociación aseguró sus cultivos, pagando una póliza por \$ 3.000.000. Sobre este valor, se hará un reconocimiento del **90%** de la prima pagada, que corresponde a **\$ 2.700.000**.



La asociación solo pagará por la prima de seguro **\$300.000**.



Acompañamiento técnico en la gestión de riesgos

- **Subsidio a la asistencia técnica**

Se entregará un subsidio de **\$ 635.360** por asociado, para la contratación del servicio de asistencia técnica a través de una **EPSEA**. En este caso, el subsidio será de **\$ 6.353.600**.



Fomento al ahorro

- **Incentivo al ahorro**

La asociación definirá un **plan de ahorros** (con montos y periodicidad). Sobre este se reconocerá un incentivo por el mismo valor, es decir, si se ahorra \$ 2.310.400, el **IIGRA** entregará el mismo valor, para un total de **\$ 4.620.800**.



Programa Reactivación Agropecuaria

Finagro informa la apertura del Programa de Reactivación Agropecuaria 2025, el cual tiene como propósito brindar apoyo a los productores agropecuarios afectados por múltiples riesgos, para la normalización de sus deudas y la reactivación productiva

Consultar al detalle



[aquí](#)





Beneficiarios

Medianos, Pequeños y Pequeños Productores de Ingresos Bajos registrados en el RUD de la UNGRD y/o aquellos productores afectados por alguna de las situaciones de crisis.



Situaciones de crisis

- a** Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural.
- b** Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores.
- c** Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zootecnia y pesqueras.
- d** Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
- e** Emergencia de tipo fitosanitaria y zoonosológica de impacto regional o nacional definido por el ICA.
- f** Afectación de la capacidad de pago de los productores como consecuencia del aumento sostenido de la tasa de interés.



Línea De Redescuento Reactivación Agropecuaria

Este tiene como propósito financiar en condiciones de fomento las actividades requeridas para la reactivación agropecuaria y la normalización de créditos otorgados en condiciones Finagro, la cual tendrá las siguientes condiciones especiales:

Tipo Productor	Tasa de redescuento nominal	Tasa de interés nominal
Pequeño productor de ingresos bajos	IBR - 3%	IBR + 5,7%
Pequeño productor	IBR - 3%	IBR + 6%
Mediano productor	IBR + 0,9%	IBR + 8,5%

Para realizar una solicitud, petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación lo puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional
018000 912 219



finagro@finagro.com.co



www.finagro.com.co



Atención al público Dirección de Relacionamiento

Carrera 13 N° 28-17 piso 2

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bogotá - Colombia



SC 5828-1



CO-TR-ECCO-0201/20-MA



CO-ST-CER946787



certificado en colaboración
CO-R31/2017/ICONTREC